AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-4 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.*

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales, efectuados en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de noviembre de 2015, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Rreguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la ley 7/85 se procede a la publicación integra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 3º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

4.- (Se da nueva redacción al 2º y 3º párrafo de este apartado).

Por este concepto, para los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, no se podrán otorgar más bonificaciones a los sujetos pasivos por más de un vehículo.

El límite indicado en el párrafo anterior, en el otorgamiento de esta bonificación, no se aplicará a los vehículos históricos regulados en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 7º.- TARIFA

16.- Para la documentación que aporte el Ayuntamiento a petición de los interesados en relación con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Para la documentación que aporte el Ayuntamiento a petición de los interesados en relación con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

— Por cada fotocopia b/n (DIN A4) (a partir de la vigésima, diecinueve primeras exentas): 0,03 euro/página.

— Por cada fotocopia b/n (DIN A3) (hasta diecinueve): 0,04 euro/página.

— Por cada fotocopia b/n (DIN A3) (a partir de la vigésima): 0,12 euro/página.

— Por cada fotocopia color (DIN A4) (a partir de la vigésima): 0,123 euro/página.

— Por cada fotocopia color (DIN A3): 0,25 euro/página.

— Por cada m/2 de plano en b/n: 0,42 euros.

CVE-2016-4

— Por cada m/2 de plano en color: 1,10 euros.
— Por cada DVD-R o DVD+R: 0,612 euros.
— Por cada DVD RW: 0,87 euros.
— Por cada envío local: 2,30 euros.
— Por cada envío nacional: 4,33 euros.
— Por cada envío internacional: 6,37 euros.

Reinosa, 29 de diciembre de 2015.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2016/4

CVE-2016-4